Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 14 - Viernes, 21 de enero de 2022

página 693/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 7/2022, de 18 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela, sita en Manzana 8 del P.P. AL-1, Barriada de Alcolea, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en Manzana 8 del P.P. AL-1, Barriada de Alcolea, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería competente en materia de salud se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela para la construcción de un Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de enero de 2022,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela sita en Manzana 8 del P.P. AL-1, Barriada de Alcolea, de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Córdoba, al tomo 2640, libro 814, folio 217, con el número de finca 28921.

Referencia catastral: 3503903UH5030S0000IF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 18 de enero 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA Consejero de Hacienda y Financiación Europea

